

DECRETO 792 DE 2015

(abril 21)

D.O. 49.489, abril 21 de 2015

por el cual se modifica el Decreto 0409 de 2015.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el Decreto ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0409 del 9 de marzo de 2015, se nombró al doctor Camilo Ramírez Isaza, en el cargo de Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2114, Grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Estado de los Emiratos Árabes Unidos.

Que en el artículo 2º del mencionado Decreto, por error involuntario se señaló que el doctor Camilo Ramírez Isaza, ejercería las funciones de Encargado de Funciones Consulares en la Embajada Colombia ante el Gobierno del Estado de los Emiratos Árabes Unidos.

Que quien ejerce las Funciones de Encargado de Funciones Consulares en la Embajada Colombia ante el Gobierno del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, es el doctor Rafael Guillermo Arismendy Jiménez, quien desempeña el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores.

Que mediante oficio del 8 de abril de 2015, el doctor Camilo Ramírez Isaza autorizó la modificación del Decreto 0409 del 9 de marzo de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificar el Decreto 0409 del 9 de marzo de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 1°. Nómbrase provisionalmente al doctor Camilo Ramírez Isaza, identificado con la cédula de ciudadanía número 1040180537, en el cargo de Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2114, Grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Estado de los Emiratos Árabes Unidos.

Artículo 2°. De acuerdo con el párrafo 3° del artículo 62 del Decreto ley 274 de 2000, el doctor Camilo Ramírez Isaza, no tendrá derecho a la asignación que por concepto de viáticos, menaje y pasajes aéreos se reconoce a los funcionarios que son designados en la planta externa, toda vez que en la actualidad se encuentra prestando sus servicios en la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Estado de los Emiratos Árabes Unidos”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de abril de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.